

RESOLUCIÓN N° **1451** /2019

MAT.: AUTORIZA AMPLIACIÓN DE GIRO Y
TRASLADO DE PERMISO QUE SE INDICA.

RECOLETA,

02 MAYO 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 30744, de fecha 10 de abril de 2019; Informe del Departamento de Inspección de fecha 15 de abril del 2019; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 146, de fecha 29 de octubre de 2010, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Director de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1°.- **AMPLÍASE** el giro del permiso definitivo, enrolado con la patente N° 2-752611, a nombre de **IMPORTADORA L.C.W. LIMITADA**, Rut 76.181.958-5, con domicilio comercial en **PATRONATO N° 223**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: **SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR CON BODEGA DE REPOSICIÓN**.

2°.- **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso enrolado con el N° 2-752611, a nombre de **IMPORTADORA L.C.W. LIMITADA**, RUT 76.181.958-5, con giro **SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR CON BODEGA DE REPOSICIÓN** el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial de: **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 475(EX 487 - 499)**, Rol N° 369-09, unidad vecinal 34, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar la actividad comercial.

3°.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4°.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5°.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6°.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

7°.- El Departamento de Inspección será el encargado de la notificación de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/srja
30/04/2019



MÓISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE